

La Serena, tres de abril de dos mil veinte.

A lo principal: Téngase por interpuesto el recurso de protección. Solicítese informe a la recurrida Sociedad Educativa Gerónimo Rendic, representada por doña Marcia Eugenia Alarcón Santander, otorgándoles un plazo de ocho días para evacuarlo, debiendo adjuntar todos los antecedentes que obren en su poder. Notifíquese a costa del recurrente.

Al primer otrosí: Dése cuenta en la sala Única en funciones de esta Corte, según acuerdo de pleno 48-2020.

Al segundo otrosí: Por acompañados.

Al tercer y cuarto otrosí: Téngase presente.

Rol N° 508-2020 Protección.-



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de La Serena integrada por Ministro Christian Michael Le-Cerf R. y los Ministros (as) Suplentes Caroline Miriam Turner G., Jorge Corrales S. La Serena, tres de abril de dos mil veinte.

En La Serena, a tres de abril de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>